

RAD No. RAD. 2021.00042
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - CONSUELO CAMARGO ESCORIA CONTRA ELECTRICARIBE SA ESP EN LIQUIDACIÓN - RAD. 2021.00042

ASUNTO

Ingresa de nuevo el presente proceso y luego de examinar la contestación de la que hicieron a través de apoderados la demandada **ELECTRICARIBE SA ESP EN LIQUIDACIÓN** y al verificar que cumple con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 96 del CGP., es del caso admitirla.

En consecuencia, este despacho,

R E S U E L V E:

1. **ADMITIR** la contestación de la demanda de **ELECTRICARIBE SA ESP EN LIQUIDACIÓN**.
2. **RECONOCER** como apoderado de la demandada, al doctor DANIEL DAVID BENAVERAHAM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 29 en la secretaria hoy 15 de julio de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria

RAD No. RAD. 2021.00042
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - CONSUELO CAMARGO ESCORIA CONTRA ELECTRICARIBE SA ESP EN LIQUIDACIÓN - RAD. 2021.00042

ASUNTO

Como la apoderada de la demandada **ELECTRICARIBE SA ESP EN LIQUIDACIÓN** hace un llamado en garantía, esta petición se accederá toda vez que la demanda de llamamiento, cumple con los lineamientos establecidos en los art. 64 y 82 del C.G.P, que se aplica por analogía en este proceso laboral, particularmente por ser oportuna.

En consecuencia,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda de llamamiento en garantía que **ELECTRICARIBE SA ESP EN LIQUIDACIÓN** hizo a través de apoderada al asegurador MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
2. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al llamado en garantía y surtido esta corrresele traslado por el término de la demanda inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 29 en la secretaria hoy
15 de julio de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria